



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 041/06

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 041/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Coordinador de Ciclismo del GRUPO FIDES, en nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, solicita para la buena cobertura y realización de la **Quinta Versión** de la competencia "**Doble Sucre – Potosí Internacional de Ciclismo**" la declaratoria de ZONA DEPORTIVA a todas, las calles, avenidas y vías en general que circularan los competidores de esta disciplina.

Que, la mencionada competencia se realizará los días jueves 11, viernes 12, sábado 13 y Domingo 14, del mes en curso.

Que, la DOBLE SUCRE – POTOSÍ INTERNACIONAL DE CICLISMO, es una actividad que concita la atención local, nacional e internacional, debido a la participación de equipos de competición provenientes de diversas nacionalidades.

Que, el evento es organizado por Radio Loyola del Grupo FIDES, FANCESA y el Gobierno Municipal de Sucre, y cuyo programa general es el siguiente:

Día 11 de mayo de 2006	Hrs. 07:30	Sucre – Potosí
Día 12 de mayo de 2006	Hrs. 08:00	Potosí – Kinray - Potosí
Día 13 de mayo de 2006	Hrs. 08:30	Potosí - Sucre
Día 14 de mayo de 2006	Hrs. 07:30	Sucre – Yamparáez – Tarabuco - Sucre

Que, en este propósito la competencia estará recorriendo arterias de nuestra ciudad por donde transitará la prueba dentro del área urbana, de acuerdo al siguiente detalle:

1ra.- ETAPA, Jueves 11 de mayo SUCRE-POTOSI 156 Km.

- Calle Ayacucho (altura Radio Loyola), (PARTIDA).
- Calle Estudiantes
- Calle Argentina
- Calle Bustillos
- Av. Destacamento Chuquisaca
- Zona El Tejar

3ra.- ETAPA, sábado 13 de mayo POTOSI – SUCRE 163 Km:

- Cuartel de El Tejar
- Av. Circunvalación
- Av. Juana Azurduy de Padilla
- Av. Germán Mendoza
- Plazuela Alto de la Alianza (El Reloj) (META)

4ta.- ETAPA, Domingo 14 de mayo SUCRE-YAMPARAEZ-TARABUCO-SUCRE 162 Kms.

La cuarta etapa afectará en su recorrido a las siguientes calles y avenidas dentro del área urbana:

- Calle Ayacucho (altura Radio Loyola), (PARTIDA).
- Calle Junin
- Calle Ravelo
- Calle San Alberto
- Av. Del Ejército
- Av. Diagonal Jaime Mendoza (Zona de Azari y Khora Khora)

RETORNO

- Av. Diagonal Jaime Mendoza
- Av. Acceso Sur
- Av. Luis Paz
- Calle Nicaragua



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Calle Destacamento 317
- Calle Martín Cruz
- Rotonda M. Quiroga Santa Cruz
- Av. Ostría Gutiérrez
- Av. Germán Mendoza
- Calle Aniceto Arce
- Plaza 25 de Mayo (META)

Que, de conformidad con el artículo 8 párrafo I - numeral 18 de la Ley de Municipalidades el Gobierno Municipal tiene competencia para fomentar e incentivar las actividades deportivas.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, conforme lo establece el Art. 12, numeral 4 de la Ley 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1° DECLARAR ZONA DEPORTIVA a las calles, avenidas y vías de la ciudad de Sucre, con motivo de la realización de la **V Versión de la Competencia DOBLE SUCRE – POTOSÍ INTERNACIONAL DE CICLISMO**, a realizarse los días 11, 12, 13 y 14 del mes de mayo del 2006 y, autorizar el recorrido por las vías expresamente señaladas en las consideraciones y precisadas por los organizadores, de acuerdo al siguiente Plan General de la Competencia:

Día 11 de mayo de 2006	Hrs. 07:30	Sucre – Potosí
Día 12 de mayo de 2006	Hrs. 08:00	Potosí – Kinray - Potosí
Día 13 de mayo de 2006	Hrs. 08:30	Potosí - Sucre
Día 14 de mayo de 2006	Hrs. 07:30	Sucre – Yamparáez – Tarabuco Sucre

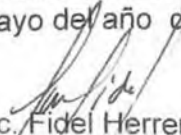
Art.2° AUTORIZAR el cierre de circulación vehicular calles, avenidas y vías de la ciudad de Sucre, establecidas para el recorrido de la **V Versión de la Competencia DOBLE SUCRE – POTOSÍ INTERNACIONAL DE CICLISMO**.

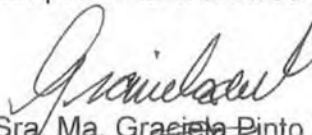
Art.3° La prohibición de circulación no alcanza a los servicios de emergencia, tales como ambulancias, radiopatrullas, bomberos, y otros destinados a los mismos fines, cuyos vehículos podrán ingresar sin restricción alguna en caso necesario, por las vías que comprende el recorrido.

Art.4° Los organizadores deberán coordinar con los organismos e instituciones que correspondan, para garantizar la seguridad de los espectadores y participantes del evento deportivo.

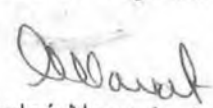
Art.5° La Señora Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre queda a cargo de la Promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 05 días del mes de mayo del año dos mil seis.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, a los 06 días del mes de mayo del año dos mil seis.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE